



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTA ACLARATORIA

Estado 131 de fecha 31 de julio de 2023

Me permito aclarar que por error involuntario el día 31 de julio de 2023, se publicó el radicado 2023-00498 Y 2023-499, indicando que se había librado mandamiento y decretado medida cautelar, no obstante lo correcto es la inadmisión de la demanda, quedando de la siguiente manera:

2023-00498	EJECUTIVO	LIBARDO ANTONIO HERNANDEZ ACOSTA	MICHAEL FERNANDO REINA CUELLAR	INADMITE DEMANDA
2023-00499	EJECUTIVO	COLEGIO SANTO ANGEL	MARIA PAOLA QUINTERO PINZON	INADMITE DEMANDA

Así mismo, los autos publicados si corresponde a la inadmisión.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

Secretario